SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Nombre del área que clasifica

Delegación de la SEMARNAT en Michoacán / Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental

Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Autorización de Centros de Almacenamiento y Transformación de materias primas forestales (SEMARNAT-03-40) con Bitácora número 16/N2-0522/05/1[redacted]8

Partes o secciones clasificadas así como las páginas que la conforman

Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones, domicilio, teléfono, correo electrónico.

Fundamento legal indicando el nombre del ordenamiento el o los artículos fracciones párrafos con base en los cuales se sustente la clasificación así como las razones o circunstancias que motivaron la misma

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada i identificable.

Firma del titular del área

M. I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 72/2018/SIPOT en la sesión celebrada el 10 de Julio de 2018.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Residuo original
26/06/2018

OFICIO N° MICH/GA/04/5542/2018
BITÁCORA: 16/N2-0522/05/18
Morelia, Michoacán, 18 de Junio de 2018

[redacted]

EDGAR JUVEN VILLASEÑOR AYALA

Vista la solicitud de autorización de funcionamiento del Centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales con el nombre comercial de EDGAR JUVEN, cuyo titular es EDGAR JUVEN VILLASEÑOR AYALA, así como los documentos que se anexan, recibidos en las oficinas de esta Delegación Federal en el estado de Michoacán con fecha 28 de Mayo de 2018; y,

RESULTANDO

1. Que el 28 de Mayo de 2018 se recibió en la Delegación Federal el documento de fecha 23 de Mayo de 2018, mediante el cual EDGAR JUVEN VILLASEÑOR AYALA quien se ostenta en su calidad de Persona Física, solicita autorización de funcionamiento del Centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales con nombre comercial de EDGAR JUVEN, ubicado en Domicilio conocido s/n S/C LA GUARDIA Municipio de Madero, Michoacán, anexando lo siguiente:

A. Identificación oficial expedida por IFE y N° de identificación oficial 0871135197451.

B. El comprobante de domicilio expedido por: CFE.

C. La licencia o permiso municipal N° 00578 que ampara el giro o giros mercantiles siguientes:

   Aserradero

D. La relación de maquinaria con la que se calculó la capacidad instalada y en su caso de transformación.

E. Las fuentes de abastecimiento.

En relación con lo anterior y,

CONSIDERANDO

I. Que esta Delegación Federal, es autoridad competente para dictar la presente resolución de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12 fracciones VII, XXXVI y XXXVII, 16 fracciones VI, XXIII y XXVIII, 51 fracción IX, 52 y 116 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 16 fracciones VI, IX y X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 111 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 2 fracción XXX, 38, 39 y 40 fracciones IX inciso d y XXXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

II. Que la personalidad jurídica del C. EDGAR JUVEN VILLASEÑOR AYALA, se encuentra acreditada con la identificación oficial expedida por IFE, N° 0871135197451.